



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 094-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 28 de noviembre del 2019.



VISTO:

El Informe N° 969-2019-MINAGRI-PROVAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;



Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención *“Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria”*, concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la *“formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios”*, dentro de su ámbito de intervención;



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones: *a) promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental, y b) articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria;*



Que, Con Carta N° 013-2019-GEHA, de fecha 15 de octubre de 2019, el ingeniero Guido Edgar Guerra Allende, formulador de Expedientes Técnicos del PROVRAEM, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha,





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 094-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 28 de noviembre del 2019.



Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”. Ante ello, mediante Informe N° 004-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, los miembros de la comisión del CREAETE – PROVRAEM, remiten al Presidente del mismo, los resultados de la evaluación del mencionado proyecto concluyendo que no existen observaciones y recomendando su aprobación siendo que los estudios se encuentran conformes a los criterios de ingeniería y directivas para la elaboración y evaluación del expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 005-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Presidente del CREAETE, ingeniero Guido Tulio Albújar Pérez, remite a la Oficina de Infraestructura Rural del PROVRAEM, el informe de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, considerando previo análisis que la modalidad de ejecución se realice por Administración Presupuestaria Directa; asimismo, el presupuesto total para su ejecución asciende a S/ 33'963,871.84 (Treinta y tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y uno y 84/100 soles); de esta manera concluyendo la aprobación del mencionado proyecto de inversión pública;



Que, mediante Informe N° 969-2019-MINAGRI-PROVAEM-DIR, el director de la Oficina de Infraestructura Rural, ingeniero Juan Héctor Osorio Clemente, solicita a la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, y estando al estudio y análisis de los antecedentes documentales expuestos, concluye que es necesario su aprobación con acto resolutivo;



Que, estando a lo actuado, en virtud a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 094-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 28 de noviembre del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, cuyo presupuesto total asciende a S/ 33'963,871.84 (Treinta y tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y uno y 84/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, realice las acciones necesarias para cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas pertinentes den cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



AAT/rcq/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO